

UF1760: El seguro de mercancías en comercio internacional

Elaborado por: David J. Ogáyar Sanchiz

Edición: 6.0

**EDITORIAL ELEARNING S.L.**

ISBN: 978-84-16557-33-2

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra bajo cualquiera de sus formas gráficas o audiovisuales sin la autorización previa y por escrito de los titulares del depósito legal.

Impreso en España - Printed in Spain

# Presentación

## Identificación de la unidad formativa

Bienvenidos a la Unidad Formativa **UF1760: El seguro de mercancías en comercio internacional**. Esta unidad formativa pertenece al Módulo Formativo **MF0242\_3. Gestión administrativa del comercio internacional**, que forma parte del Certificado de Profesionalidad **COMT0210: Gestión Administrativa y Financiera del comercio internacional**. Este certificado pertenece a la familia profesional de Comercio y Marketing.

## Presentación de los contenidos

La finalidad de esta unidad formativa es enseñar al alumno a gestionar y controlar el seguro de las mercancías para garantizar la responsabilidad de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones establecidas en el contrato de compraventa internacional.

Para ello, partiremos de los aspectos básicos del seguro en el comercio internacional, para después estudiar las particularidades del seguro según el medio de transporte y la tramitación y liquidación de siniestros.

### Objetivos de la unidad formativa

- Analizar las variables que determinan el seguro de una mercancía en operaciones de comercio internacional y las actuaciones derivadas de su aplicación.

# Índice

## UD1. Aspectos básicos del seguro en el comercio internacional

1.1. Conceptos: seguro, franquicia, prima, sobreprima, extorno, reaseguro, coaseguro .....	11
1.2. Clasificación de los seguros en operaciones de comercio internacional.....	18
1.2.1. Seguro de crédito a la exportación .....	19
1.2.2. Seguro de la mercancía .....	31
1.2.3. Seguro del transporte.....	32
1.2.4. Seguro de Responsabilidad Civil.....	38
1.2.5. Seguro de caución: garantías aduaneras y garantía de importador/exportador .....	41
1.3. Fases del seguro: riesgo, siniestro, daño.....	45
1.4. Elementos intervinientes en el contrato del seguro .....	50
1.4.1. Elementos Personales .....	51
1.4.2. Elementos reales .....	53
1.4.3. Elementos Formales.....	57
1.5. Derechos y obligaciones de las partes .....	59

1.6. Tipos de pólizas .....	63
1.6.1. Riesgos cubiertos y excluidos .....	71
1.6.2. Pólizas flotantes en base a la declaración de valor .....	77
1.7. Duración de cobertura de la póliza: principio y fin de la operación.	79

## **UD2. Particularidades del seguro según el medio de transporte**

2.1. Transporte por carretera.....	89
2.2. Transporte por ferrocarril .....	95
2.3. Transporte aéreo .....	99
2.3.1. Seguro de cascos .....	103
2.3.2. Seguro de mercancías .....	104
2.3.3. Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.....	106
2.4. Transporte marítimo .....	108
2.4.1. Características del contrato de seguro marítimo .....	115
2.4.2. Intereses asegurables .....	119
2.4.3. Pólizas.....	121
2.5. Seguro y garantía de contenedores: carta de garantía .....	122

## **UD3. Tramitación y liquidación de siniestros**

3.1. Procedimiento de tramitación .....	133
3.2. Liquidación de Siniestros .....	140
3.2.1. Plazos .....	142
3.2.2. Normativa .....	143
3.3. Tramitación y gestión a través de Internet y otros medios tecnológicos .....	145
3.4. Previsiones a tomar en caso de siniestro .....	146
3.4.1. Embarque marítimo .....	147
3.4.2. Embarque aéreo .....	148
3.4.3. Embarques terrestres .....	150
3.5. Cláusula de eximición de responsabilidad al transportista.....	151

## Índice

Glosario .....	159
Soluciones .....	163
Anexo .....	165

Área: comercio y marketing

# UD1

Aspectos básicos del seguro en el  
comercio internacional

**UF1760: El seguro de mercancías en comercio internacional**

- 1.1. Conceptos: seguro, franquicia, prima, sobreprima, extorno, reaseguro, coaseguro
- 1.2. Clasificación de los seguros en operaciones de comercio internacional
  - 1.2.1. Seguro de crédito a la exportación
  - 1.2.2. Seguro de la mercancía
  - 1.2.3. Seguro del transporte
  - 1.2.4. Seguro de responsabilidad civil
  - 1.2.5. Seguro de caución: garantías aduaneras y garantía de importador/exportador
- 1.3. Fases del seguro: riesgo, siniestro, daño
- 1.4. Elementos intervinientes en el contrato de seguro
  - 1.4.1. Elementos personales
  - 1.4.2. Elementos reales
  - 1.4.3. Elementos formales
- 1.5. Derechos y obligaciones de las partes
- 1.6. Tipos de pólizas
  - 1.6.1. Riesgos cubiertos y excluidos
  - 1.6.2. Pólizas flotantes en base a la declaración de valor
- 1.7. Duración de cobertura de la póliza: principio y fin de la operación

## 1.1. Conceptos: seguro, franquicia, prima, sobreprima, extorno, reaseguro, coaseguro

El **Seguro** reduce las posibles consecuencias negativas derivadas de hechos accidentales perjudiciales, de modo que las pérdidas y daños recaigan sobre el asegurador. En el contrato del seguro, el asegurador se compromete a cambio de una **prima** a indemnizar al **asegurado**, ateniéndose a las condiciones del acuerdo, por el daño recibido en caso de que se produzca el hecho cuyo riesgo es objeto de la cobertura. El documento que refleja estas cuestiones se denomina **póliza**.

Este riesgo se asume por el asegurador, a cambio de la contraprestación. Generalmente es mediante una indemnización económica, pero también es posible que esa compensación se realice mediante servicios, como en el caso de los seguros médicos o los jurídicos.



**Franquicia:** La franquicia es un elemento opcional del seguro. Consiste en que una parte del riesgo, hasta cierta cuantía, será soportada por el asegurado en caso de siniestro. El resto de las pérdidas o daños, si recaerán ya sobre el asegurador.

---

Un contrato de seguro que incluya franquicia, provoca una reducción en la cuantía de la prima que el asegurado debe pagar al asegurador, pero también tiene un beneficio para el asegurador, ya que se libera del pago de la parte franquiciada en caso de siniestro

La Franquicia, suele usarse principalmente en el caso de seguros con varias coberturas, por ejemplo en un servicio a todo riesgo para el coche, está protegido contra cualquier eventualidad –salvo las excepciones pactadas- por lo que suele convenir al asegurado correr con pequeños gastos o reparaciones comunes a cambio de una cuota inferior, mientras que sigue protegido contra problemas más graves.

La franquicia, por otra parte, se contrata directamente entre el asegurador y el asegurado, y puede ser de cualquier cuantía.

Un punto a tener en cuenta es que si se producen diferentes siniestros, la franquicia se aplicará en cada uno de ellos en una parte acordada, ya que no son acumulables.



*Cruce de trenes de carga*



**Prima:** Es un elemento fundamental del contrato del seguro. Es la cuota o precio que paga el asegurado a cambio de que el asegurador le indemnice en el futuro en caso de producirse el siniestro, impago, etc.

Normalmente el contratante debe pagar la prima antes de que el siniestro se produzca, o salvo que se haya acordado lo contrario, el asegurador queda eximido de la responsabilidad u obligación contraída. Para calcular la prima las compañías analizan diversos factores, calculan la prima pura, a la cual le añaden diversos recargos. Los más comunes son los de administración, seguridad, margen comercial (beneficio) y en el caso de que haya gastos de retribución de riesgo o de adquisición, como comisiones, etc también deben añadirse.

La **prima de riesgo**, o prima pura se calcula en función de la duración del periodo del seguro, de la probabilidad de que ocurra o no el siniestro contra el que trata de proteger el seguro, de la cantidad a asegurar y del coste de la misma. Es lo que se conoce como *probabilidad media teórica*.



**Sobreprima:** En ocasiones, hace falta protección para riesgos que no entran dentro de las características normales para su aceptación. Si se estima un riesgo más elevado, el riesgo puede rechazarse o aceptarse a cambio de una sobreprima: Un recargo sobre la prima comercial.

Por ejemplo, digamos que la prima normal de un seguro de incendios para el hogar, está en 39€. Si por ejemplo, tratamos de tener asegurar una casa hecha completamente de madera en una zona geográfica con elevado riesgo de incendios, es casi seguro que ninguna compañía aceptara ese riesgo sin el pago de una sobreprima.



**Extorno:** En el caso de seguros contratados para una duración determinada, el asegurador cubre un riesgo o una serie de ellos durante ese plazo. Si ese riesgo, por cualquier razón, desaparece, el asegurador debe devolver al asegurado parte o la totalidad de la prima. Ese reembolso es el extorno.

**Reaseguro:** Es un tipo de contrato mediante el cual, el reasegurador o aceptante y el asegurador o cedente, acuerdan compartir la prima y el riesgo.

En otras palabras, se podría explicar el reaseguro como “El seguro del seguro”. Se utiliza en caso de riesgos muy elevados, de este modo, la compañía aseguradora se protege en parte de la posibilidad de grandes pérdidas, pero también da una garantía extra al asegurado al proporcionar mayor solvencia al conjunto de aseguradores que ahora le cubren.

### **Características:**

1. Ante el asegurado, el único que responde es el asegurador. No hay ningún tipo de obligación ni relación entre el reasegurador y el asegurado.
2. Puede haber más de un reasegurador, pero únicamente un asegurador.
3. Aunque la función que desempeña es doble teniendo en cuenta esa mayor protección para el asegurado, el objetivo principal de este contrato es la reducción del riesgo del asegurador.
4. El contrato de reaseguro puede acordarse por riesgos determinados, por ejemplo incendios, hundimientos... o bien por el conjunto de la cartera de riesgos del asegurador

### **Tipos de reaseguros**

- Reaseguro proporcional: En caso de siniestro la responsabilidad correspondiente al reasegurador es proporcional a la parte de la prima cedida por el asegurador. Responsabilidad y prima en la misma proporción.
- Reaseguro no proporcional: En este caso la parte de responsabilidad que corresponde al reasegurador es la parte que excede de un límite fijo acordado previamente. Este límite se denomina prioridad o XL. Exceso sobre la prioridad.



El reaseguro, al limitar la responsabilidad asumida, controla en parte la frecuencia siniestral ampliando la curva de la probabilidad de ocurrencia, así como también su alcance, que afecta a la intensidad y a su cuantía.



**Coaseguro:** Es un contrato de seguros que se suscribe entre un asegurado y dos o más aseguradores en concurrencia para la cobertura de un mismo riesgo.

---

Aunque el contrato de coaseguro cumple la misma finalidad última que el contrato de reaseguro, es decir, la reducción del riesgo por dispersión o distribución del mismo, el contrato de coaseguro tiene una ventaja desde una perspectiva jurídica, ya que cada socio coasegurador sólo responde por la parte proporcional del riesgo que ha asumido, mientras que en el caso del reaseguro, es siempre el asegurador quien responde por todo el riesgo frente al asegurado, aunque después recobre parte de la cantidad retribuida frente al reasegurador.

Hay que destacar que el riesgo que asume cada coasegurador es completamente independiente entre ellos. Es decir, cada coasegurador responde ante el asegurado separadamente de la parte de riesgo correspondiente a su participación. En esencia es equivalente a firmar contratos de seguros con cada uno de los coaseguradores por separado. De hecho, luego cada uno de ellos puede a su vez reasegurar su parte si así lo desea sin afectar al resto de coaseguradores en modo alguno.

Esta forma contractual es obligada en caso de que un solo asegurador no pueda responder de la totalidad de un riesgo, ya sea por falta de capacidad o de financiación.

#### Características:

1. Es condición indispensable que haya más de un asegurador.
2. Al contrario que en el reaseguro, existe obligación directa entre el asegurador y todos y cada uno de los coaseguradores.
3. El riesgo asumido, la responsabilidad acordada y la pérdida llegado el momento son a cargo individualmente de cada uno de los coaseguradores.
4. Se puede acordar la distribución de l riesgo y la prima de mutuo acuerdo, o puede ser decidida por el asegurado o los propios coaseguradores.



En el coseguro, al margen de la responsabilidad, en la práctica suele ser frecuente que la compañía que consiguió la operación inicialmente, denominada abridora, se encargue del cobro de las primas y su posterior distribución entre los coaseguradores, e incluso suponiendo que tenga capacidad suficiente para afrontarlo, entregando la compensación al asegurado y cobrando después de los demás. Puede percibir una comisión por dicha operativa.

Para poner un ejemplo práctico de los conceptos estudiados en este epígrafe, vamos a ver el siguiente supuesto:

La empresa La Estrella de la Muerte S.A. tiene que realizar una delicada operación: Trasladar un sustancioso cargamento de diamantes desde sus instalaciones en Málaga hasta Singapur, donde una empresa, llamada Endor Ltd. ha patentado un sistema para trabajar el carbono de los diamantes que les permite tallarles cualquier forma deseada; rostros, objetos, etc.

La Estrella de la Muerte ha firmado un contrato en exclusiva con ellos para la talla y acabado de una tonelada de diamantes de entre 0,25 y 50 kilates.

La mercancía viajará en barco hasta las dependencias de Endor donde será tratada para luego volver de nuevo en barco hasta la base de La Estrella de la Muerte, desde donde será comercializada en todo el mundo.

Debido a la naturaleza de la operación y al elevado valor de la mercancía, Estrella de la Muerte decide contratar un seguro a todo riesgo, por lo que contacta con la empresa de seguros El imperio CSG, la cual tras analizar las características del proyecto, decide que tanto el riesgo como la cantidad a indemnizar son demasiado elevados para su capacidad financiera, y optan por un contrato de coaseguro, por lo que en su posición de abridora, contacta con otras empresas similares para coasegurar a La Estrella de la Muerte.

Debido a la naturaleza de la operación y al elevado valor de la mercancía, Estrella de la Muerte decide contratar un seguro a todo riesgo, por lo que contacta con la empresa de seguros El imperio CSG, la cual tras analizar las características del proyecto, decide que tanto el riesgo como la cantidad a indemnizar son demasiado elevados para su capacidad financiera, y optan por un contrato de coaseguro, por lo que en su posición de abridora, contacta con otras empresas similares para coasegurar a La Estrella de la Muerte.

Entre las condiciones del contrato, se acuerda que La Estrella de la Muerte pagará la prima para una duración determinada. Tras hacer los cálculos de tiempo de transito y trabajo en Endor, se estima esta duración en 90 días.

Además, debido a la repercusión en los medios que ha tenido nuestra operación y a la amenaza de una banda de piratas malayos que se hacen llamar "La Resistencia" que operan en ciertas zonas de la ruta Marítima Málaga-Singapur, los coaseguradores, deciden que el riesgo está agravado, por lo que La Estrella de la Muerte deberá pagar una sobreprima a El Imperio.

Para tratar de reducir el coste de la prima y la sobreprima, La Estrella de la Muerte solicita una franquicia de 200.000€, ya que el principal riesgo que pretende cubrir es el de la amenaza de la Resistencia, y está dispuesto a pagar los daños provocados por averías comunes o daños reparables. Esta franquicia es aceptada.

Por último, y antes de que la carga salga de los almacenes de La Estrella de la Muerte, El Imperio decide que a pesar del haber diversificado el riesgo y las cargas, el peligro de un siniestro sigue siendo demasiado elevado, por lo que para reforzar su posición, aun a costa de perder parte de las cantidades percibidas, decide contratar un reaseguro sobre la parte por la que está obligado a responder.

El reaseguro es firmado con la empresa Compañía Interestelar de Seguros y Reaseguros.

86 días después, un barco cargado de diamantes tallados entra en el puerto de Málaga, procedente de Singapur. La operación ha sido un éxito, y además ha finalizado 4 días antes de lo previsto en el contrato, por lo que El Imperio deberá devolver a la Estrella de la Muerte un extorno por el valor proporcional de la prima correspondiente a esos 4 días.

## 1.2. Clasificación de los seguros en operaciones de comercio internacional

Los seguros pueden clasificarse en función del objeto que se asegura, de la persona que acepta el contrato o de los tipos de riesgos inherentes a la operación. Dentro de la operativa básica del comercio internacional, los seguros son una herramienta fundamental para la buena marcha de las empresas y sus operaciones.

El contrato de seguro, como hemos visto, provee al asegurado de una garantía que minimiza sus pérdidas en caso de un siniestro. Aplicado a las operaciones internacionales, el seguro proporciona cobertura, al **propietario de la mercancía**.



Es importante hacer esta distinción, ya que la asunción del riesgo de la mercancía, por ejemplo, se traspasa con su propiedad, y en las operaciones a nivel internacional, es frecuente que la propiedad de la mercancía cambie de titular durante el transcurso de las mismas.

---

En las operaciones de comercio internacional, vamos a ver 5 tipos fundamentales de seguros s:

- Seguro de crédito a la exportación.
- Seguro de la mercancía.
- Seguro del transporte.
- Seguro de Responsabilidad civil.
- Seguro de caución.

En el caso del seguro de caución, veremos el caso de las garantías aduaneras y la garantía de importador/exportador.

### 1.2.1. Seguro de crédito a la exportación



El **seguro de crédito a la exportación** tiene como función fundamental la de asegurar el cobro al exportador, ante impago del comprador, ya sea por insolencia, incapacidad financiera sobrevenida o porque simplemente se niegue a pagarla.

---

Este tipo de seguros minimiza la incertidumbre ante las operaciones de comercio exterior.

# Certificado de Seguro (Mercadorias)

## Certificate of Insurance (cargo)



TRIPPLICADO

Agente (Agent)	30681	Apólice (Policy)	007410017749	Certificado (Certificate)	Nº 658128
Segurado (Assured)	Transitex p/e ANEOLIVA - Comp. Afins. Sua da Europa SA.				
Endereço (Address)					

Meio de Transporte (Conveyance)					
Marítimo (Marine)	<input checked="" type="checkbox"/>	Terrestre (Inland)	<input type="checkbox"/>	Aéreo (Air)	<input type="checkbox"/>
Navio (Vessel)	LEXA	Marisk	Estrada (Road)	<input type="checkbox"/>	
Porto (Hold)	<input type="checkbox"/>	Convés (Deck)	<input type="checkbox"/>	Contentor (Container)	<input checked="" type="checkbox"/>
				C. Ferro (Roll)	<input type="checkbox"/>

Viagem (Transit)						
De (From)	ALGERIA	Para (To)	Kuwait			
Início Provável (Expected Date)	10.11.2011	Transbordo (Transhipment)	Sim (Yes)	<input type="checkbox"/>	Não (No)	<input type="checkbox"/>
Destinatário (Receiver)	AL-MASAL TRADING CO. W.L.L.					

Objeto Seguro (Subject-Matter Insured)					
Descrição/Marcas (Description/Marks)	Seguro f.c. 115FU000305				

Capital Seguro (Sum Insured)					
Moeda (Currency)	<input checked="" type="checkbox"/>	Câmbio (Exchange Rate)	Montante (Amount)		
			18.139,53		

Clausulas Aplicáveis (Applicable Clauses)															
Vide Verso Conforme Números (See Credential as Per Number)															
01 <input type="checkbox"/>	02 <input checked="" type="checkbox"/>	03 <input type="checkbox"/>	04 <input type="checkbox"/>	05 <input type="checkbox"/>	06 <input type="checkbox"/>	07 <input type="checkbox"/>	08 <input type="checkbox"/>	09 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>	11 <input type="checkbox"/>	12 <input type="checkbox"/>	13 <input type="checkbox"/>	14 <input type="checkbox"/>	15 <input type="checkbox"/>	
Outras (Other)															

Sinistros (Claims)					
Vistoriadores em Caso de Perda ou Dano (Survey Agents In Case of Loss or Damage)					

Observações (Remarks)					
1x20' HRKU 7008671					
Seg. N.E. 44259/18569					

Lugar e Data de Emissão  
(Place and Date of Issue)

LISB. 08.11.2011

GENERALI - COMPANHIA DE SEGUROS S.p.A.

Taxa :

P. Comercial :

P. Total :

Contravalor :

Mod. 1103-A

Rua Duque de Palmela, 11 - 1269-270 LISBOA - Telef.: 21 311 28 00 - Fax: 21 356 30 67 - www.generali.pt

Linha de Apoio ao Cliente: 21 350 43 00, disponível de 2.º a 6.º dos 9h00 às 18h00 - Entre as 18h00 e as 21h00 estão activos serviços de Assistência em Viagem e Assistência ao Lar - Todos os opções do Menu prevêem um atendimento personalizado

Sucursal em Portugal da Asseguradora Generali, S.p.A. - Sede em Trieste - Itália - Companhia de Seguros fundada em 1831 - Capital Social Euros: 1 556.864.483,00 - Contribuinte N.º 980 060 613 - Matriculado Cons. Reg. Com. de Lisboa

Certificado de seguros